

DECRETO ALCALDICIO N° 692

AUTORIZA ACLARACION DE BASES.

REQUINOA, 11 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 23 de fecha 07.03.2025 de la Unidad de Adquisiciones, mediante el cual solicita autorización para subir aclaración de bases al Portal Mercado Público, para proceso de licitación pública por contrato de suministro "LECHES FARMACIA POPULAR " ID 3656-7-LP25, ya que por error involuntario, se solicita en las bases boleta de SERIEDAD DE LA OFERTA y por el monto total de la Licitación no corresponde ni se requiere solicitar estas garantías, tal como se indica en el párrafo 2 artículo 11 de la Ley 19.886 modificada por la Ley 21.634.

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE subir al Portal www.mercadopublico.cl, **aclaración de bases** para proceso de licitación pública por contrato de suministro "LECHES FARMACIA POPULAR" ID 3656-7-LP25, ya que por error involuntario, se solicita en las bases boleta de SERIEDAD DE LA OFERTA y por el monto total de la Licitación no corresponde ni se requiere solicitar estas garantías, tal como se indica en el párrafo 2 artículo 11 de la Ley 19.886 modificada por la Ley 21.634.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/MSB/lao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

9



MEMO INT. 23
MAT. Aclaración de bases
REQUINOA, 07 de marzo de 2025.

A : SRTA: MAGDALENA SOTO BUSTAMANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO SALUD (s)

DE : GUSTAVO MORAN GAJARDO
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD

A través del presente, y junto con saludar solicito a Usted autorice subir aclaración de bases al Portal Mercado Público, para proceso de licitación pública "CONTRATO SUMINISTRO DE LECHE FARMACIA POPULAR", correspondiente al siguiente ID 3656-7-LP25, ya que por error involuntario, se solicita en las bases boleta de SERIEDAD DE LA OFERTA y por el monto total de la Licitación no corresponde ni se requiere solicitar ésta garantía, tal como se indica en el párrafo 2 artículo 11 de la Ley 19.886 modificada por la Ley 21.634, la cual indica lo siguiente: *"La entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad."*

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,



GUSTAVO MORAN GAJARDO
Encargado de Adquisiciones

CC.

- Indicado
- Archivo Secretaría